DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.1

RESOLUCIÓN No. 459

(04 Noviembre 2020)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLITICA,CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, nombrada mediante Decreto Departamental N° 1-3-0001 del 1 de Enero de 2020, en ejercicio de la delegación emanada de la señora Gobernadora por medio de la Resolución No. 0024 del 18 de febrero de 2013, y de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y 9° de la Ley 489 de 1998, Decreto 525 de 1990 (compilado por el Decreto 1075 de 2015), ley 181 de 1995, Decreto ley 1228 de 1995, ley 1946 del 4 enero de 2019, ley 1967 del 11 de julio del 2019 (compilados por el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015), Articulo 4, 5, 16 del Decreto 1529 de 1990 (compilado por el decreto único reglamentario 1066 de 2015).

CONSIDERANDO

Que el señor JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.536.434 expedida en Cali, Valle, en calidad de Presidente y Representante Legal electa, de la entidad denominada FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA, con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, el Reconocimiento de Personería Jurídica, aprobación de los estatutos y la Inscripción de Dignatarios, según radicación efectuada en la Central de Correspondencia bajo el Sade No. 1384030 e Interno No. 3031 del 29 de septiembre de 2020.

Que la Secretaría de Educación Departamental mediante oficio SADE No. 547915 de 28 de octubre de 2020, emite concepto favorable a la documentación presentada por la entidad denominada FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA, con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, "...en virtud a que sus objetivos están orientados a promocionar la educación conforme lo señala el Decreto 525 de 1990, artículo 32". Con la observación de que: "La emisión de este concepto no constituye autorización para la prestación del servicio educativo, acorde en lo señalado en el artículo 3° de la Ley 115 de 1994. (Decreto 1075 de mayo de 2015). El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional".

Que la documentación y los estatutos se encuentran ajustados al Decreto N°. 525 de 1990, la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 4904 de 2009 y Decreto Único Reglamentario Nro. 1075 de mayo de 2015.

RESUELVE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.1

RESOLUCIÓN No. 459

(04 Noviembre 2020)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLITICA,CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO 1º Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo al Acta de Constitución del 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º Aprobar los Estatutos de la entidad denominada FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que fueron presentados y corresponden a los adoptados por la Asamblea del Consejo de Fundadores de Aprobación de Estatutos, mediante el Acta del 19 de agosto de 2020.

ARTICULO 3º Inscríbase al señor JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO identificado con la Cédula de Ciudadanía No.94.536.434 expedida en Cali, Valle del Cauca, actuando en calidad de presidente y Representante legal de la entidad denominada FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo al Acta del 19 de agosto de 2020

ARTICULO 4º Inscríbase a las siguientes personas como dignatarias de la entidad denominada FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLÍTICA - INNOPOLÍTICA con domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo al Acta del 19 de agosto de 2020.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

PERIODO: CUATRO (4) AÑOS
INICIA: 19 DE AGOSTO DE 2020
VENCE: 18 DE AGOSTO DE 2024

CONSEJO DE FUNDADORES:

JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO CC: 94536434
KRATOS CONSULTORES SAS NIT: 900696032-7

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.1

RESOLUCIÓN No. 459

(04 Noviembre 2020)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLITICA,CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

REPRENSENTANTE LEGAL
JAIME ERNESTO GUTIERREZ MURILLO CC: 94536434

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SEBASTIAN MURILLO MURILLO CC: 1116266459

ORGANO DE CONTROL:

PERIODO: CUATRO (4) AÑOS
INICIA: 19 DE AGOSTO DE 2020
VENCE: 18 DE AGOSTO DE 2024

REVISOR FISCAL:

ANDRÉS FELIPE TRUJILLO VANEGAS C.C. No. 1144034252 T.P. No. 264405-T

ARTICULO 5º La presente Resolución de reconocimiento de personería jurídica se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), advirtiendo que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. (Art.76).

ARTICULO 6º La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7º Ejecutoriada la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante Legal de la Entidad deberá presentar en el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle, los Libros de Asociados, de Actas de Asamblea General y las Actas de Junta Directiva, para su correspondiente registro.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-51.1

RESOLUCIÓN No. 459

(04 Noviembre 2020)

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA - INNOPOLITICA,CON, DOMICILIO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

PARAGRAFO 1: En el caso de las Fundaciones o Instituciones de utilidad común deberá presentar, además, los Libros de Contabilidad para su respectivo registro.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las Entidades sin ánimo de Lucro, deberán llevar la Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2020

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

Redactor y transcriptor: DIANA GARCÍA LLANO –CONTRATISTA
Reviso: Dr(a). IVONNE BEATRIZ CHAVERRA. CARDONA - PROFESIONAL UNIVERSITARIA

UBI: X101-109